



Resolución Gerencial Regional

Nº 0101 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro 15092-2015, que contiene el Informe Nº 058-2015-GRA/GRTC-OA., de fecha 30 de marzo del 2015 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 141-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P del 27 de marzo del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio y el Informe Técnico Nº 004-2015-GRA/GRTC/OPPS/US/COMPUTO, de fecha 18 de febrero del 2015 del Encargado del Centro de Cómputo de la GRTC sobre la Estandarización de bienes de las marcas Microsoft Windows Server 2012 R2 Estándar y Microsoft SQL Server 2014 Estándar, para los servidores y base de datos de los sistemas informáticos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones , y;

CONSIDERANDO:

Que, Con informe Nº 141-2015-GRA/GRTC-OA.AL.P, de Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la estandarización de bienes de las Marcas Microsoft Windows Server 2012 R2 Estándar y Microsoft SQL Server 2014 Estándar para su adquisición, de acuerdo a lo sustentando en el Informe Técnico del Encargado del Centro de Computo de la GRTC y la Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE que aprueba la Directiva Nº010-2009-OSCE/CD de los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, Según el principio de libre competencia, el Art. 13º de la vigente Ley de contrataciones del Estado-Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia a dicha norma el Art.11º del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EEF y sus modificatorias, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme lo señalado en el numeral 22 del anexo único "Anexo de Definiciones" del reglamento antes citado, al proceso de nacionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado-OSCE, a través de la directiva Nº 010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto", ha establecido como supuesto que deben verificarse para que proceda la estandarización que:



de Selección para la Adquisición del software para los servidores, marca Microsoft Windows Server 2012 R2 Estándar y Microsoft SQL Server 2014 Estándar.

ARTICULO QUINTO- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

09 ABR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LAAZ
Cc. Archivo